



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 14 MAR 2016

Expte. N° 25.510/16

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES (FITR), SECTOR MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – PROYECTO N° 13: “APROVECHAMIENTO DE LODOS Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA PLANTA DEPURADORA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA”; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, la COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA y el CONSORCIO ASOCIATIVO PÚBLICO PRIVADO.

QUE a fs. 113 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 676 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 116 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 04/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Contrato.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES (FITR), SECTOR MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – PROYECTO N° 13: “APROVECHAMIENTO DE LODOS Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA PLANTA DEPURADORA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA”, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, la COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA y el CONSORCIO ASOCIATIVO PÚBLICO PRIVADO, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

DR. VIVIANA MURCIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0246-16



CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES (FITR), SECTOR MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – PROYECTO Nº 13 “APROVECHAMIENTO DE LODOS Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA PLANTA DEPURADORA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA”

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, órgano desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en adelante la AGENCIA, representada en este acto por el Director de la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales, Dr. Rodolfo Ariel BLASCO, D.N.I. Nº 14.102.302, por una parte y por la otra I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector, Sr. Víctor Hugo CLAROS, DNI Nº 8.387.506, II) La SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por su Secretario Dr. Marcelo Alejandro JURI, DNI Nº 28.616.665, III) La COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por el Presidente del Directorio, Dr. Esteban María ISASMENDI, DNI Nº 20.609.659 y IV) El Consorcio Asociativo Público Privado “APROVECHANMIENTO DE LODOS Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA PLANTA DEPURADORA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA”, representado en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Juan Luis BONIFACIO, DNI Nº 10.494.810, en adelante los BENEFICIARIOS, según se acredita con la documentación que exhiben y declaran vigente, con el objetivo de efectivizar lo dispuesto en la parte pertinente de la Resolución del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Nº 494, de fecha 29 de Setiembre de 2015, en el marco del Contrato de Préstamo BID Nº 2437/OC-AR, suscripto entre el ESTADO ARGENTINO y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), se conviene celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

La AGENCIA, en el marco de la CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES, Sector Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, acuerda con los BENEFICIARIOS llevar adelante la ejecución del Proyecto denominado “APROVECHAMIENTO DE LODOS Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA PLANTA DEPURADORA SUR DE LA CIUDAD DE

1



SALTA", mediante la adjudicación de una subvención por un monto global de hasta PESOS CATORCE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 14.090.121), para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto aprobado por Resolución ANPCyT N° 494/15, conforme el contenido del Expediente FITR 2013 FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES", Sector Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Proyecto N° 13, en adelante "el expediente", cuyo Presupuesto Integral y Plan de Ejecución Física se detallan como ANEXO I y II respectivamente, y forman parte integrante del presente instrumento contractual. -----

SEGUNDA: COFINANCIACION.-

Los BENEFICIARIOS se obligan a realizar aportes con destino al proyecto por un monto global de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 3.522.531) cuya distribución de acuerdo a los rubros en que se imputarán, se consigna en el ANEXO I del presente instrumento. El mencionado aporte en conjunto con el monto del subsidio acordado por la cláusula precedente, constituye el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 17.612.652), destinados a la financiación del proyecto.-----

TERCERA: PLAZO.-

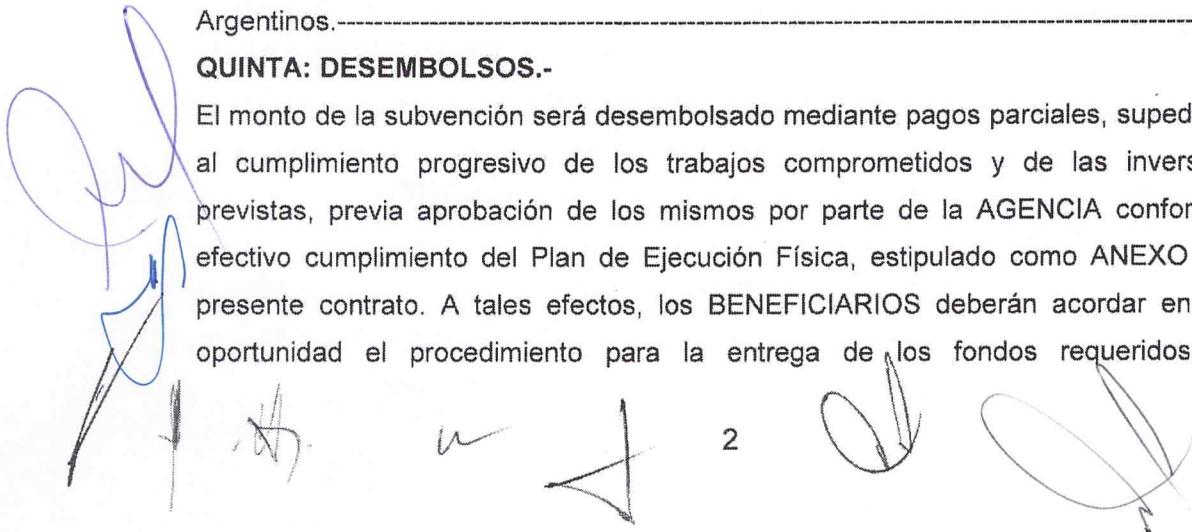
El plazo para la ejecución de las acciones derivadas del presente Proyecto será de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir de la fecha del presente contrato y se ajustará en un todo al Plan de Ejecución Física, aprobado en las instancias evaluatorias correspondientes, cuyo texto obra en el expediente FITR 2013 FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES", Proyecto N° 13 y se adjunta como ANEXO II del presente instrumento.-----

CUARTA: MONEDA DE PAGO.-

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establece en Pesos Argentinos.-----

QUINTA: DESEMBOLSOS.-

El monto de la subvención será desembolsado mediante pagos parciales, supeditados al cumplimiento progresivo de los trabajos comprometidos y de las inversiones previstas, previa aprobación de los mismos por parte de la AGENCIA conforme al efectivo cumplimiento del Plan de Ejecución Física, estipulado como ANEXO II del presente contrato. A tales efectos, los BENEFICIARIOS deberán acordar en cada oportunidad el procedimiento para la entrega de los fondos requeridos. Los





desembolsos podrán asumir alguna de las siguientes modalidades o una combinación de las mismas:

- 1) Anticipo de fondos a los BENEFICIARIOS.-----
- 2) Reembolso de pagos hechos por los BENEFICIARIOS.-----
- 3) Pago directo a proveedores y/o contratistas de los BENEFICIARIOS.-----

SEXTA: APLICACION DE LOS RECURSOS.-

Los BENEFICIARIOS se obligan a realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma, aplicándolos, conjuntamente con los recursos de la subvención, a la estricta y fiel ejecución del proyecto en los tiempos establecidos.-----

SEPTIMA: RECAUDOS PREVIOS.-

A los efectos de hacer posibles los desembolsos los BENEFICIARIOS deberán:

- a) Individualizar una cuenta bancaria para uso del proyecto donde se depositarán los desembolsos del subsidio si correspondiera.-----
- b) informar las personas habilitadas para operar la cuenta.-----
- c) designar la persona responsable de representarlo ante la AGENCIA en el manejo de los recursos.-----

OCTAVA: SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO.-

El FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES, supervisarán las acciones detalladas en el ANEXO I y II del presente instrumento, cada uno en el área de su competencia. A tal fin los beneficiarios se comprometen en forma expresa a presentar a requerimiento de la AGENCIA toda la información vinculada al proyecto que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.-----

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CAPP.-

Serán obligaciones del CAPP:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos del proyecto N° 13, FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES, Sector Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- b) Colaborar con sus integrantes a fin de posibilitar en forma rápida y ordenada la ejecución de las acciones formuladas en el proyecto definitivo.
- c) Informar a la AGENCIA sobre cualquier dificultad o alteración sobreviniente en el transcurso de la ejecución del proyecto, que pueda afectar los resultados planteados



y/o interferir en el normal avance del Proyecto, sugiriendo posibles cursos de acción para su saneamiento, los que serán objeto de análisis por los órganos competentes de la AGENCIA.

d) Monitorear el Plan de Ejecución Física a fin de consolidar las acciones y su contribución al logro del objetivo final. El Plan de Ejecución Física será revisado y actualizado por la AGENCIA cada año de acuerdo al avance del proyecto, o cuando la AGENCIA lo solicite al CAPP, debiendo contar con la aprobación de los BENEFICIARIOS para realizar cualquier cambio en el cronograma del Proyecto.

e) Asumir la responsabilidad que le compete, por el seguimiento global del Proyecto objeto del presente acuerdo, en los aspectos académicos, institucionales y de gestión financiera, atendiendo siempre al logro del objetivo final planteado.

f) Elaborar anualmente los Informes de Avance, consolidando el grado de progreso de cada una de las acciones. Dicho informe deberá evidenciar la contribución de cada integrante al logro del objetivo final originalmente planteado en el marco del proyecto N° 06 FITR 2013 FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES. Sin perjuicio de la periodicidad pautada, la AGENCIA podrá requerir al CAPP informes parciales de acuerdo a las circunstancias particulares de avance del mencionado Proyecto.

g) Comunicar fehacientemente a la AGENCIA cualquier cambio sustancial en la estructura del CAPP, de su Directorio o inconvenientes vinculados a la función del Representante Legal o Representante Técnico, o cualquier situación sobreviniente que genere acefalía en alguno de los cargos mencionados.

DECIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los BENEFICIARIOS deberán:

a) Ejecutar estricta y fielmente el Proyecto que se financia y aplicar los recursos del mismo a los destinos expresamente previstos.

b) Individualizar los gastos que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.

c) Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones con destino al proyecto de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, por CINCO (5) años posteriores al último desembolso.

d) Observar los procedimientos para las contrataciones establecidos por el Contrato de Préstamo BID N° 2437/OC-AR y su reglamento operativo aprobado por Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 396/10,



debiendo aplicar los modelos de pliego correspondientes a cada procedimiento para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios.

e) Efectivizar ante la AGENCIA en forma semestral las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como los correspondientes a los aportes de los BENEFICIARIOS, los informes técnicos de avance y un informe final al término del mencionado Proyecto.

f) Comunicar a la AGENCIA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto, alterar el cumplimiento del convenio, o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte.

g) Presentar a requerimiento de la AGENCIA y/o del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) toda la información vinculada al Proyecto que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

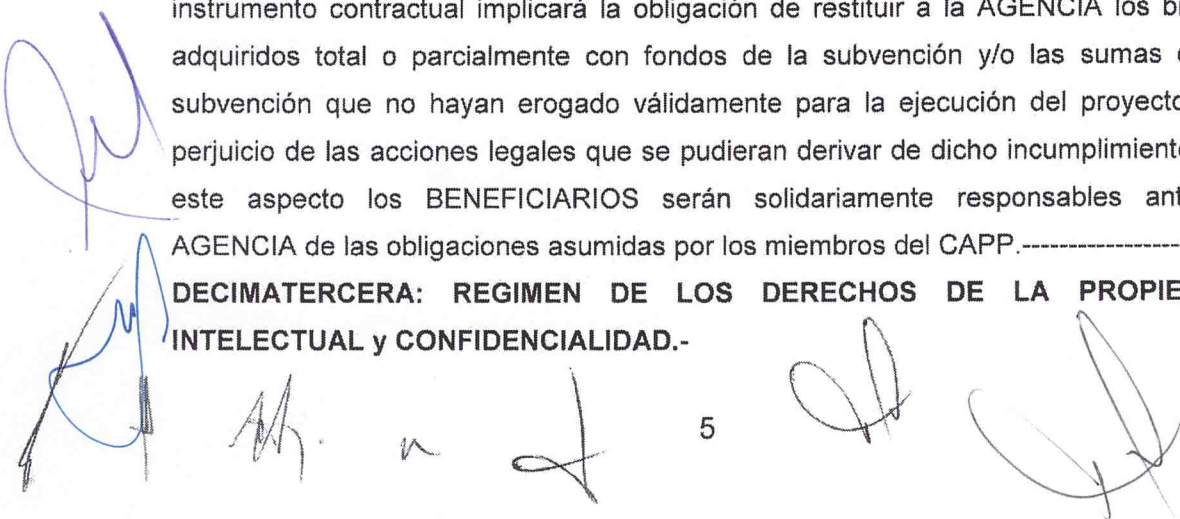
DECIMAPRIMERA: GARANTIA.-

Si por razones inherentes al cronograma de actividades y gastos del Proyecto y/o a su grado de avance, se requiriesen durante el primer semestre de ejecución desembolsos por un monto superior al 25% del total del subsidio adjudicado, los BENEFICIARIOS a prorrata de su participación en el Proyecto deberán constituir un seguro de caución a favor de la AGENCIA por el 20% del monto total del subsidio. La UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES será responsable del control del proceso descrito en la presente cláusula. -----

DECIMASEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA CONCRECIÓN DEL PROYECTO.-

Los bienes adquiridos con fondos de la subvención serán propiedad de los BENEFICIARIOS indicados en el ANEXO I del presente acuerdo. El incumplimiento por parte de estos de cualesquiera de las obligaciones emanadas del presente instrumento contractual implicará la obligación de restituir a la AGENCIA los bienes adquiridos total o parcialmente con fondos de la subvención y/o las sumas de la subvención que no hayan erogado válidamente para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento. En este aspecto los BENEFICIARIOS serán solidariamente responsables ante la AGENCIA de las obligaciones asumidas por los miembros del CAPP.-----

DECIMATERCERA: REGIMEN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL y CONFIDENCIALIDAD.-





La propiedad de los derechos intelectuales e industriales susceptibles de protección que resulten de la ejecución del proyecto será de los BENEFICIARIOS. Estos, a través del CAPP, deberán someter a consideración de la AGENCIA dentro de los SESENTA (60) días corridos de firmado el presente instrumento, un acuerdo específico sobre los derechos mencionados y sobre la distribución de los beneficios derivados de la comercialización y explotación de los resultados susceptibles de protección.-----

Asimismo, todo aspecto relacionado con la propiedad de los derechos intelectuales e industriales susceptibles de protección y con la distribución de los beneficios derivados de la comercialización y explotación de los derechos protegidos, que surjan con posterioridad a la presentación del acuerdo específico detallado en el párrafo precedente, deberán ser objeto de un nuevo acuerdo específico, debiendo dicho instrumento ser sometido a consideración de la AGENCIA.-----

La AGENCIA se reserva el derecho de divulgar los resultados del Proyecto, resguardando las necesidades de confidencialidad de los BENEFICIARIOS, debiendo mencionar en cada oportunidad que los mismos han sido obtenidos en el marco del Proyecto de la referencia, ejecutado por el CAPP.-----

DECIMACUARTA: CESION.-

Los BENEFICIARIOS no podrán ceder total o parcialmente, por cualquier título que fuere, el subsidio concedido, salvo que medie autorización escrita de la AGENCIA.-----

DECIMAQUINTA: RESCISION.-

La AGENCIA queda facultada para tener por rescindido el contrato por causa de los BENEFICIARIOS y considerar de plazo vencido, siendo las obligaciones del mismo exigibles, en los siguientes casos:

- a) Si los BENEFICIARIOS incurrieran en falsedades en la información suministrada a la AGENCIA u omitieran suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable, inclusive al tiempo de solicitar el subsidio.
- b) Si los BENEFICIARIOS dieran a los fondos adjudicados un destino diferente, ajeno al Proyecto, al que se obligaron.
- c) Si los BENEFICIARIOS omitieran realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación del proyecto, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos.
- d) Si no implementaran en tiempo y forma los informes de avance y final, y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo.



e) Si los BENEFICIARIOS incurrieran en abandono de la ejecución del Proyecto, considerándose tal cuando sin causa que lo justifique paralizaran la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimados a su reanudación no la realizaran en el plazo de QUINCE (15) días.

f) Si los BENEFICIARIOS y/o los responsables de la ejecución del Proyecto se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente.

g) Cese de las actividades de los BENEFICIARIOS, disolución y/o liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes.

h) Cualquier incumplimiento de los BENEFICIARIOS que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio, pudiendo la AGENCIA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DECIMASEXTA: RECAUDOS PREVIOS A LA RESCISION.-

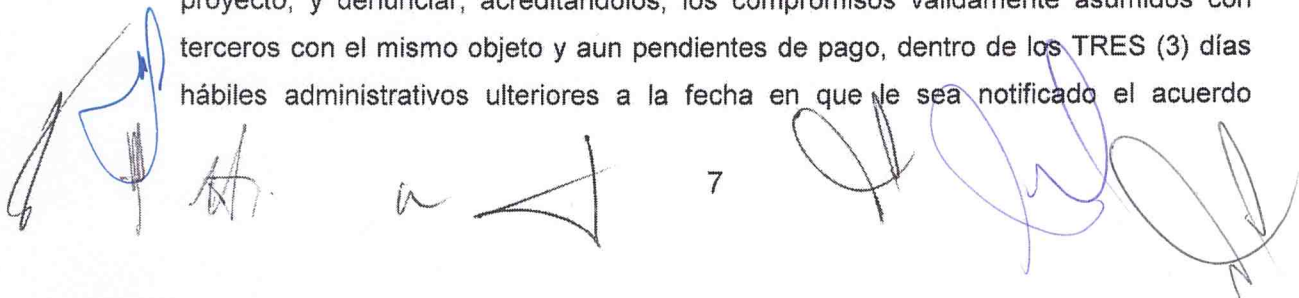
Con carácter previo a la declaración unilateral de rescisión del contrato, la AGENCIA notificará al o a los BENEFICIARIOS incumplidores y al CAPP, que lo considera incurso en causal de rescisión, especificándola, otorgándole un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que alegue lo que crea conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos y, si correspondiese, que proponga las medidas de prueba que estime conducentes. En su caso, se le intimará, además, para que en el mismo plazo acredite el acabado cumplimiento de las obligaciones cuya inejecución e incumplimiento se le atribuye.-----

DECIMASEPTIMA: EFECTOS DE LA RESCISION.-

La rescisión del contrato producirá los siguientes efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima:

a) Los BENEFICIARIOS deberán presentar a la AGENCIA dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado de la rescisión una rendición final de cuentas, con copia de la documentación justificativa del grado de avance del Proyecto y/o de todo compromiso válidamente contraído para la ejecución del mismo.

b) Los BENEFICIARIOS deberán restituir a la AGENCIA los bienes adquiridos total o parcialmente con fondos de la subvención, reintegrar a la AGENCIA las sumas percibidas de la subvención que no hayan erogado válidamente para la ejecución del proyecto, y denunciar, acreditándolos, los compromisos válidamente asumidos con terceros con el mismo objeto y aun pendientes de pago, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos ulteriores a la fecha en que le sea notificado el acuerdo





rescisorio o la declaración unilateral de rescisión por cualquier causa que sea, sin derecho a reclamo alguno dirigido a la AGENCIA.

c) El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro de los plazos establecidos, habilitará a la AGENCIA a promover la acción judicial pertinente para obtener su cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa.-

DECIMOACTAVA: RESCISION DE COMUN ACUERDO.-

En casos excepcionales, la AGENCIA y los BENEFICIARIOS podrán acordar la rescisión del contrato en relación al Proyecto.

El acuerdo rescisorio dará circunstanciada cuenta de las razones que lo justifican, determinará el régimen de propiedad de los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto e incluirá rendición de cuentas e informe técnico de conclusión en el que se evaluarán los resultados obtenidos en relación con los objetivos previstos.-----

DECIMANOVENA: CONDICIÓN PREVIA AL PRIMER DESEMBOLSO.-

Los BENEFICIARIOS se comprometen en forma expresa a presentar ante el FONARSEC un Informe que describa los Porcentajes de Ejecución Anual esperados para el presente Proyecto. La presentación del informe será una condición previa a la efectivización del primer desembolso.-----

VIGESIMA: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

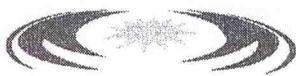
Son elementos constitutivos del presente convenio:

a) El Contrato de Préstamo BID N° 2437/OC-AR-AR, suscripto entre el ESTADO ARGENTINO y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), aprobado por Decreto N° 167 de fecha 1 de febrero de 2010.

b) El Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLOGICA aprobado por Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 396/10.

c) Las Bases de la Convocatoria FITR 2013 FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES, aprobadas por Resolución del Directorio de la AGENCIA N° 535, de fecha 18 de Diciembre de 2013.

d) El Proyecto N° 13, identificado como expediente FITR 2013 FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES, Sector Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.



e) Las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación de FITR 2013 FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES y por la Unidad de Gestión Socio Ambiental de la AGENCIA.

Los beneficiarios declaran conocer y aceptar los instrumentos anteriormente detallados. Las relaciones jurídicas que los BENEFICIARIOS establezcan con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la AGENCIA ni al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), con sustento en este convenio. -----

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios:

I.- La AGENCIA en la calle Godoy Cruz Nº 2370, piso 3º, Ciudad de Buenos Aires; II.- El CAPP y la COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. en la calle España 887, Ciudad y Provincia de Salta y III.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en la calle Bolivia 5150, Ciudad y Provincia de Salta y IV.- La SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en la calle Santiago del Estero 2291, piso 3º, Oficina 15, Ciudad y Provincia de Salta, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen, salvo cambio de domicilio fehacientemente notificado a la contraparte.-----

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato, en los tribunales competentes con asiento en la Capital Federal.-----

De conformidad se suscriben CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Marzo de 2016.-----

Rodolfo Ariel BLASCO
Director UCGAL

Víctor Hugo CLAROS
Rector UNS

Esteban María ISASMENDI
Presidente CoSAySa

Marcelo Alejandro JURÍ
Secretario de Energía

Juan Luis BONEACIO
Coordinador Ejecutivo CAPP

ANEXO I - PRESUPUESTO INTEGRAL
FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONAL 2013 - FITR SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 Título: Aprovechamiento de Lodos y Reducción de Gases de Efecto Invernadero en la Planta Depuradora Sur, Ciudad de Salta
 Proyecto N° 13

ENTIDADES	Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Aguas del Norte SA)		Universidad Nacional de Salta - INENCO (CONICET - UNSa)		Secretaría de Energía de Salta (Min. Ambiente y Desarrollo Sustentable)		Total Subsidio	Aporte Contraparte	Costo Total del Proyecto
	33-71097454-9		30-58676257-1		30-68132907-9				
RUBROS	Subsidio	Contraparte	Subsidio	Contraparte	Subsidio	Contraparte			
BIENES DE CAPITAL	\$ 6.264.442	\$ 446.044	\$ 1.688.000	\$ -	\$ 300.000	\$ -	\$ 8.252.442	\$ 446.044	\$ 8.698.486
CONSULTORÍAS Y SERVICIOS	\$ 180.040	\$ -	\$ 90.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 270.040	\$ -	\$ 270.040
VIAJES Y VIÁTICOS	\$ 85.000	\$ -	\$ 230.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 315.000	\$ -	\$ 315.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 1.106.360	\$ 32.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.106.360	\$ 32.000	\$ 1.138.360
RECURSOS HUMANOS	\$ 216.000	\$ 1.091.665	\$ 540.000	\$ 496.800	\$ -	\$ 172.800	\$ 756.000	\$ 1.761.265	\$ 2.517.265
INFRAESTRUCTURA	\$ 2.217.279	\$ 1.093.222	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.717.279	\$ 1.093.222	\$ 3.810.501
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ 448.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 448.000	\$ -	\$ 448.000
OTROS COSTOS	\$ 30.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000	\$ 70.000	\$ 170.000
BECAS Y CAPACITACIONES	\$ -	\$ 60.000	\$ 125.000	\$ 10.000	\$ -	\$ 50.000	\$ 125.000	\$ 120.000	\$ 245.000
Total	\$ 10.099.121	\$ 2.792.931	\$ 3.691.000	\$ 506.800	\$ 300.000	\$ 222.800	\$ 14.090.121	\$ 3.522.531	\$ 17.612.652
							80%	20%	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several initials below it.]

ANEXO II: PLAN DE EJECUCIÓN FÍSICA
FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONAL 2013 - FITR SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Título: Aprovechamiento de Lodos y Reducción de Gases de Efecto Invernadero en la Planta Depuradora Sur, Ciudad de Salta
Proyecto N° 13

Etapas y actividades	Plan de ejecución física del proyecto			Indicadores a medir	Medios de verificación
	Año 1	Año 2	Año 3		
1 Optimización de instalaciones y funcionamiento de digestores y sistemas anexos					
1-a Relevamiento, reparación y reemplazo de componentes para conducción, medición y control de biogás	100%			Grado de avance de la obra	Certificados de obras y/o de servicios
1-b Mejora en la eficiencia del funcionamiento del digestor	100%			Avance mejoras de eficiencia	Producción de gas (m3); SV; % CH4. Caudalímetro/ Analizador de gases. Registro de monitoreos
2 Instalación y puesta en marcha de equipamiento en laboratorio - UNSa					
2-a Calibración y adecuación de técnicas analíticas	100%			Avance calibración de equipos e implementación de técnicas analíticas	Protocolos de calibración y técnicas analíticas para gases y lodos
3 Monitoreo de parámetros de control					
3-a Sistematización de información preexistente en PDS	100%			Grado de avance relevamiento y generación de información	Registros. Nuevos procedimientos generados
3-b Monitoreo periódico de parámetros de procesos	30%	70%	100%	Grado de avance de los monitoreos	Registros monitoreos. DQO/ DBO caudales de líquidos. Caudales y composición de biogás capturado. Sólidos Volátiles y ST de lodos. Nivel de estabilización de sólidos generados. Parámetros de normativa Res. 97/01
4 Desarrollo y evaluación de un sistema solar para el secado y desinfección de lodos					
4-a Desarrollo de un sistema de secado y desinfección solar de lodos tipo invernadero	1			Sistema desarrollado	Registros de lodos tratados
4-b Caracterización de lodos en términos de humedad, estabilidad y contenido de patógenos	30%	70%	100%	Avance caracterizaciones	Análisis de laboratorio. Humedad/ ST/ Concentración de patógenos/ volumen de biosólido m3
5 Desarrollo y evaluación de prototipos para la filtración del biogás					
5-a Evaluación de prototipos de filtros para la desulfurización del biogás	50%	100%		Avance evaluación del prototipo	Registros de biogás tratado. Concentración de sulfhídrico/ volumen de biogás m3
6 Evaluación e implementación de un sistema de energía eléctrica a partir de biogás con conexión a red					
6-a Evaluación del tipo de equipamiento para la generación de energía eléctrica	100%			Avance evaluación del equipamiento	Tablero de Control. Vida útil/ costo y/o KW/m3
6-b Evaluación de alternativas para la conexión en red	100%			Avance evaluación de alternativas	Solicitud prefactibilidad de servicio. Informe prefactibilidad
6-c Implementación de generación y conexión a red		50%	100%	Grado de avance de la implementación y conexión	Cantidad de Kwh generado. Facturación
7 Evaluación e implementación de alternativas para valoración de los biosólidos generados (usos agronómicos y energéticos)					
7-a Caracterización del biosólido en términos de su valor fertilizante y análisis de alternativas de disposición final	50%	100%		Avance caracterización biosólido, y análisis alternativas disposición	Análisis de laboratorio. Concentración de patógenos y analitos FQ/ volumen de biosólido m3
7-b Caracterización del biosólido en términos de su capacidad calorífica y su potencial uso energético en calderas, gasómetros y generadores eléctricos		50%	100%	Avances caracterización	Ensayos en laboratorio. Kcal/Kg
8 Evaluación de otras alternativas para valoración del biogás					
8-a Evaluación de cogeneración, acondicionamiento para uso vehicular e inyección a la red			100%	Grado de avance informe de evaluación	Informe finalizado

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'AF'.

Etapas y actividades	Plan de ejecución física del proyecto			Indicadores a medir	Medios de verificación
	Año 1	Año 2	Año 3		
9	Desarrollo de informes, manuales y actividades de transferencia de las tecnologías desarrolladas				
9-a	Elaboración de informes y procedimientos	4		Cantidad de informes desarrollados	Informes elaborados, publicación de informes
9-b	Transferencia (difusión y cursos) en la región de tecnologías desarrolladas		4	Cantidad de actividades desarrolladas	Publicación de informes con resultados
10	Análisis de resultados				
10-a	Informe final de alternativas para valoración de gases y aprovechamiento de biosólidos		1	Informe final de alternativas	Informe, publicación de informe

ETAPA-HITO	HITOS A CUMPLIR		
	Año 1	Año 2	Año 3
Informe (a los 6 meses) de generación eléctrica e inyección a la red detallando objetivos específicos, acciones y actividades a desarrollar con hitos que permitan su seguimiento	1		
Informe (a los 6 meses) del proyecto de biosólidos del secado y desinfección solar detallando objetivos específicos, acciones y actividades a desarrollar con hitos que permitan su seguimiento	1		
Caracterización del lodo acondicionado y los posibles sitios para su reúso	100%		
Funcionamiento de biodigestores optimizados	100%		
Sistema de secado y desinfección solar en funcionamiento	1		
Manual de procedimientos para la implementación y operación de la tecnología de secado y desinfección solar desarrollada		1	
Evaluación e implementación de sistema de generación de energía eléctrica a partir de biogás con conexión a red			100%
Caracterización e implementación de otras alternativas para valoración de los biosólidos generados			100%
Informe de otras alternativas para valoración de biogás			1
Actividades de transferencia (manuales; cursos) de las tecnologías desarrolladas, a nivel académico y en las empresas del sector.			100%
Evaluación final / Informes			100%

Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink on the left side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.